



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 717**  
**ZAPALLAR, 07/03/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

**1°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, realizar la prórroga de contratación, mediante Trato Directo, del "Servicio de Arriendo de Equipos para Toma de Exámenes Exigidos para emitir Licencias de Conducir".

**2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar cuenta con un contrato vigente con el proveedor **Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5**, derivado del proceso licitatorio ID N°4301-16-LE22, el cual aprobó el contrato mediante Decreto de Alcaldía N° 558/2023 de fecha 04 de marzo de 2022, denominado "Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar" por un plazo de ejecución de 24 meses.

**3°** Según solicitud de pedido N° 2 de la dirección de tránsito, se comienza proceso licitatorio bajo el ID 4301-28-LE24, con fecha de publicación 01 de marzo de 2024 y que actualmente se encuentra en proceso de recepción de ofertar. La necesidad de continuar con la adquisición vía trato directo, dice relación con que el servicio es primordial para la atención en la obtención de licencias de conducir, de los contribuyentes de la comuna de Zapallar

**4°** De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o



ZAPALLAR

ZAPALLAR

contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

*Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.*

5° Que el proveedor **Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5**, es hábil para contratar con el estado.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **Petrinovic SPA, Rut.: 79.534.260-5**, el Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar. Por un costo total del servicio de \$1.724.546 (Un millón setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis) impuesto incluido, por un periodo de dos meses o hasta que se cumpla el proceso licitatorio.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia, las bases aprobadas para la licitación de Servicio de arriendo, equipo licencia de conducir de la comuna de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N°352 con fecha 09 de febrero del 2022.

**4° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08284D00007D042004200400400000747